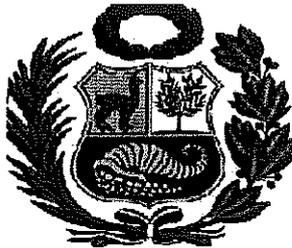




GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCION DIRECTORAL

N°01382 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 12 de Noviembre del 2019.

### VISTO:

La Nota de Coordinación N° 366 2019/GOB.REG.TUMBES-DRST-DR.DEMID, de fecha 04 de Noviembre del 2019, el expediente registrado N° 664632 del 07 de Octubre del 2019, la Representante Legal **Cecilia del Carmen CRIBILLERO ALDANA** de la Botica INKAFARMA, con Razón Social INRETAIL PHARMA S.A., Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20331066703, sito en la Calle Piura N° 1084, Distrito y Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes, sobre Autorización Sanitaria de **RENUNCIA** a la **DIRECCIÓN TÉCNICA** de la mencionada Empresa, y;

### CONSIDERANDO:

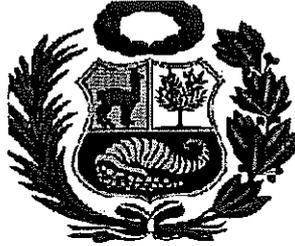
Que, mediante el expediente del visto, la empresa recurrente solicita la **AUTORIZACIÓN SANITARIA DE RENUNCIA** del Químico Farmacéutico Director Técnico **Ingrid Rosy NOLLY LOYAGA**, con DNI N° 46807998, con C.Q.F.P. N° 23203, cuyo cargo fue comunicado mediante R.D N° 00916-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR, de fecha 15 de Noviembre del 2018;

Que, es atribución de la **Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria** de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas, **Autoridad Regional de Medicamentos**, según ley 29459 (Art. 21), el registro, control y vigilancia de los establecimientos Farmacéuticos Públicos y no Públicos ubicados dentro de la circunscripción de la Región Tumbes, quienes, después de evaluar la documentación presentada, encuentra conforme a los requisitos previstos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la DIRESA Tumbes y Normatividad vigente;

Que, de conformidad a lo dispuesto en la ley N° 29459 (26 de Noviembre 2009) "Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios"; Decreto Supremo N° 014-2011-SA (27 de Julio del 2011) aprueban reglamento de establecimientos Farmacéuticos; Decreto Supremo N° 002-2012-SA (22 de enero del 2012) modifican el reglamento de establecimientos Farmacéuticos; Decreto Supremo N° 033-2014-SA (06 de Noviembre 2014) modifican reglamento de establecimiento Farmacéuticos aprobado por Decreto Supremo N° 014-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-SA; Decreto Supremo N° 016 – 2011 –SA (27 de julio del 2011) Aprueban Reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; Decreto Supremo N° 001-2011-SA (22 de enero del 2012) Modifican Artículos del reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; **Resolución Ministerial N° 585-99-SA/DM, del 27-11-1999, Resolución Ministerial N°233-2015/MINSA, del 14-04-2015, Resolución Ministerial N° 833-2015/MINSA** Aprueban el documento técnico: manual de buenas prácticas de distribución y transporte Farmacéuticos, dispositivos y productos sanitarios, Resolución Ministerial N°132-2015/MINSA Aprueban el documento técnico: manual de buenas prácticas de almacenamiento de productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios en laboratorios, droguería, almacenes especializados y almacenes Aduaneros; Decreto Supremo N°029-2015-SA modifican reglamento para el registro, control y vigilancia sanitaria de productor Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios; Decreto Supremo N°023-2005-SA Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Salud; Decreto Supremo N° 013-2009-sa (11 de Julio 2009) Aprobación del Texto Único de Procedimientos



GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



## RESOLUCION DIRECTORAL

N°01382 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 12 de Noviembre del 2019.

Administrativos del MINSA y sus órganos desconcentrados; Ley N° 26842 "Ley General de Salud" Ley N° 27657 "Ley del Ministerio de SALUD", Ley N° 29316 " Ley que modifica incorpora regula disposiciones a fin de implementar el acuerdo de promoción comercial suscrito entre y los estados Unidos de América", Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General", modificado por el Art. 1° del Decreto Legislativo N° 1029 y el Art. 191° de la Ley en mención, Decisión 516-2002 de la Comunidad Andina y Decisión 706-2008 de la Comunidad Andina;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000454-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA RENUNCIA,** del Químico Farmacéutico Director Técnico Técnico **Ingríd Rosy NOLLY LOYAGA**, con DNI N° 46807998, con C.Q.F.P. N° 23203 en la Botica INKAFARMA, con Razón Social INRETAIL PHARMA S.A., Registro Único del Contribuyente – RUC N° 20331066703, sito en la Calle Piura N° 1084, Distrito y Provincia de Tumbes, Departamento de Tumbes, a partir de la fecha por los considerandos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** que el Incumplimiento de las normas establecidas dará lugar a la aplicación de las medidas de seguridad sanitaria y sanciones administrativas correspondientes.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE,** la presente Resolución Directoral al interesado, al Área de Registro de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección de Fiscalización, Control y Vigilancia Sanitaria, y a la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas – DEMID, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**

HLBH/DG  
GHQA/DEA  
JAHR/OAJ  
GZUS/DEMID  
Normas  
Transcrita para los fines a:  
Interesada ( )  
DEMID ( )  
OCI  
Legajo  
Archivo/19.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD  
  
Dr. Harold Leoncio Burgos Herrera  
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD